



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

USHUAIA, 26 MAY 2016

María Gabriela BERNARDEZ
Jefa Departamento de Mesa
de Entradas y Salidas
Ministerio de Educación

VISTO la Nota N° 6151/16 de la Secretaría de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la asignación de dos (02) cargos de Maestro de Año de Nivel E.G.B. 1 y 2 T.S. -categoría 212- Interinos, a la Supervisión General de los Niveles Inicial, E.G.B. 1, E.G.B. 2, Educación Especial y Educación del Adulto, a fin de ser destinado a la Escuela Provincial N° 19 "Primera Legislatura", de la ciudad de Río Grande.

Que dicho requerimiento se fundamenta en la necesidad de garantizar la trayectoria de los niños que son asistidos dentro del Proyecto de Terminalidad del Nivel Primario de la Institución citada precedentemente.

Que la emisión de la presente, se encuentra conforme a lo establecido en el artículo 17° del Decreto Provincial N° 0196/16 y su instructivo de aplicación - Resolución M.J.G. N° 49/16, toda vez que se trata de una asignación específica.

Que la emisión del presente Instrumento Legal con efecto retroactivo, se sustenta en los términos del artículo 108° inciso e) de la Ley Provincial N° 141.

Que por Pase N° 2227/16, ha tomado intervención la Dirección General de Administración Financiera de este Ministerio, indicando que se cuenta con respaldo presupuestario para la erogación que demanda la presente.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 17° de la Ley Provincial N° 1060.

Por ello:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Asignar dos (02) cargos de Maestro de Año de Nivel E.G.B. 1 y 2 T.S. -categoría 212- Interinos, a la Supervisión General de los Niveles Inicial, E.G.B. 1, E.G.B. 2, Educación Especial y Educación del Adulto, a fin de ser destinado a la Escuela Provincial N° 19 "Primera Legislatura", de la ciudad de Río Grande, a partir del día doce (12) de abril de 2016 y hasta que persistan las causales, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande la presente será imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

1241

RESOLUCIÓN M. ED. N° _____ /16.-

G.T.F
H. <i>[Signature]</i>
R. <i>[Signature]</i>
A. <i>[Signature]</i>

[Signature]
Prof. Diego Rubén ROMERO
MINISTRO DE EDUCACIÓN
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur